

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en la Sala de Juicios del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. don Rodolfo J. Valaguela y los señores Ministros, doctores don Felipe Santiago Pérez, don Filio Passagno y don Luis R. Longhi, y

Considerando:

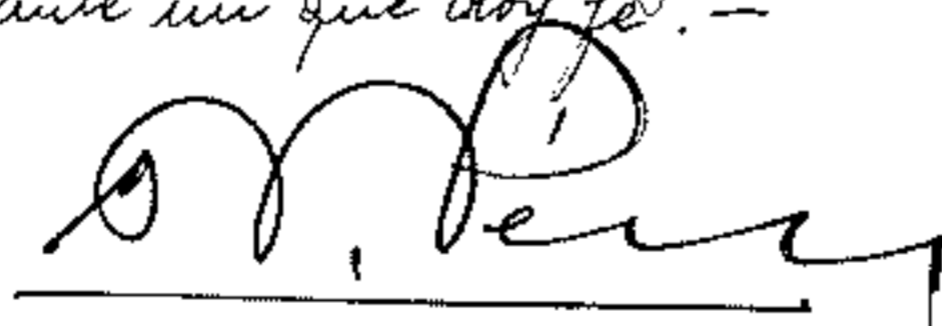
Que el señor Defensor de Pobres, Tucapaces y Ausentes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo a cargo de la Defensoría n.º 1 Dr. Rafael Eduardo Castells Méndez le ha sido acordada por esta Corte Suprema un mes de licencia por asuntos particulares a partir del 1.º del corriente. -

Que encontrándose vacante la otra Defensoría y ante la necesidad de su atención, corresponde ser desempeñada por el funcionario titular de igual cargo ante la Justicia Nacional en lo Penal de la Capital Federal. -

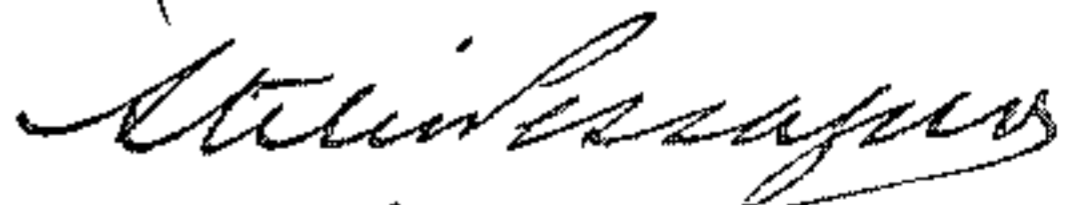
Resolvieron:


Las Defensorías de Pobres, Tucapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo serán atendidas, hasta el reintegro del titular de la n.º 1, por el Defensor Oficial ante los Tribunales Nacionales en lo Penal de la Capital Federal de nombramiento más reciente, Dr. Miguel Ángel Macdariaga. - Dicho funcionario deberá hacerse de inmediato cargo de sus tareas, anunciando a esta Corte la fecha de iniciación de su cometido. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente por ante mí que doy fe. -








(Rec)